



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 195/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- GUILLERMO VALLADARES CARRASCO (Demandado)
- CARLOS ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ EN CONTRA DE ALL SOLUTIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.; SERVICIO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V.; ROGELIO UC RIOS; VICTORIANO AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; SILVIA GARDUZA MOLINA; JESUS MIGUEL DÍAZ JIMENEZ; CARLOS ALEJANDRO PÉREZ SÁNCHEZ; GUILLERMO VALLADARES CARRASCO; ALBERTO JORGE LÓPEZ MENDIZABAL; JOSÉ WILFRIDO CARDENA GONGORA Y/O QUIEN RESULTE LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACION DE TRABAJO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dos de octubre de dos mil vientos, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. Leopoldo Petres Zavala, apoderado legal de la moral demandada SERVICIO Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta lo que a su interés corresponde en relación a la contrarréplica de la reconvencción.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de TRES (03) días hábiles, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte reconvenccionista (SERVICIO Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V.) para que manifieste lo que a su interés corresponda respecto a la

contrarréplica de la reconvencción, transcurre como a continuación se describe: **del treinta de mayo al uno de junio de dos mil veintitrés**, toda vez que de autos se advierte que con fecha **treinta de mayo del presente año**, se tuvo por notificado a la parte reconvenccionista a través del buzón electrónico.

Se hace constar que en dicho término no mediaron días inhábiles.

De lo anterior, es evidente que el Lic. Leopoldo Petres Zavala en su carácter de apoderado legal de la moral SERVICIO Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS DEL CARMEN S.A. DE C.V., presentó de manera extemporánea su escrito para manifestar lo que a su interés corresponda respecto a la contrarréplica de la reconvencción, toda vez que fue presentada el **dos de junio del año en curso** ante la Oficialía de Partes de este Juzgado y su término feneció el **uno de junio de dos mil veintitrés**, por lo cual dicho escrito se encuentra presentado fuera del plazo concedido para hacerlo; por lo que, de conformidad en el artículo 873-C párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le tiene por precluído su derecho, continuándose con la etapa correspondiente al presente procedimiento, tal y como se le hizo saber en el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

TERCERO: En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, se fija el día **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS a las DIEZ HORAS, (10:00 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

CUARTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Con esta fecha (02 de Octubre de 2023), hago entrega de este expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR